

o licencia de agencia de información turística, llevar el registro local de las mismas, su tutela y la imposición de sanciones".

Segundo.- Visto informe de fecha 18 de junio de 2008 del Técnico de Turismo, indicando que el número de guías intérpretes habilitados en Melilla para el ejercicio de su profesión es muy escaso y no corresponde en absoluto con la demanda existente, por lo que resulta imprescindible llevar a cabo una convocatoria ordinaria para poder habilitar a guías intérpretes acreditados en los idiomas de inglés, francés y alemán, y así poder contar con más profesionales.

Tercero.- Vista la propuesta de la Viceconsejería de Turismo, con fecha de 19 de agosto de 2008, instando a la incoación del procedimiento para convocatoria ordinaria de plazas de guías intérpretes de turismo de Melilla, incluyendo borrador de las bases de convocatoria en la misma.

Cuarto.- Terminado el borrador definitivo de las mencionadas bases, y visto el informe favorable de la Secretaría Técnica, con fecha de 24 de septiembre de 2008.

Quinto.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva y ordinaria, celebrada el 10 de octubre de 2008, acordó aprobar la propuesta de esta Consejería sobre las Bases de la convocatoria ordinaria para la obtención de la licencia de guía-intérprete de turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias que han sido establecidas por Decreto del Consejo de Gobierno (BOME extraordinario nº 14, de 25 de julio de 2007), mediante la presente RESUELVO convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA ORDINARIA PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE GUÍA-INTÉRPRETE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Artículo primero.-

1.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, hace pública convocatoria ordinaria para la obtención de la licencia que posibilite el ejercicio de la actividad de Guía-Intérprete de la Ciudad de Melilla, de acuerdo con el Reglamento Regulador de dicha actividad, publicadas en el BOME extraordinario número 4 de fecha 31 de julio de 2002 y BOME número 4.121 de fecha 14 de septiembre de 2004.

La presente convocatoria otorgará licencias de habilitación de Guías Intérpretes de Turismo para el ámbito de actuación de la Ciudad Autónoma de Melilla en el número que a continuación se indica.

2.- Número de licencias convocadas: inglés 15; francés 10; y alemán 10.

3.- Los interesados podrán instar su participación en más de una modalidad lingüística por licencia, siendo no obstante la licencia única pero habilitante para varios idiomas.

Artículo segundo.-

De conformidad con el artículo 4 del Reglamento regulador de la actividad de guías intérpretes de la Ciudad de Melilla (BOME extraordinario nº 4 de 31/07/02) podrán obtener licencia de Guías-Intérpretes de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla quien reúna las siguientes condiciones:

- Ser Ciudadano Español de cualquier país de la Unión Europea, y ser mayor de edad.

- Los Guías-Intérpretes de Turismo deberán acreditar el conocimiento de al menos un idioma extranjero. Los extranjeros de la Unión Europea deberán acreditar, además, el conocimiento de la lengua española.

- Acreditar estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes:

o Diplomado en Turismo, Técnico de Empresas y Actividades Turísticas o Técnico de Empresas Turísticas o equivalente.

o Técnico Superior de Información y Comercialización Turística.

o Licenciado o Diplomado en Historia, Geografía, Historia del Arte y Humanidades.

o Titulaciones equivalentes obtenidas en los países miembros de la Unión Europea o de cualquier otro país con el cual España tenga un convenio de reciprocidad en esa materia, debidamente reconocidas y homologadas por el Estado Español de conformidad con el sistema establecido en el R.D. 1665/1991 de 25 de octubre.

Artículo tercero.- Pruebas

Las personas que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo anterior, pretendan obtener la licencia de Guía-Intérprete de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, deberán superar las